

This project has received funding from the European Union's, Horizon Europe Framework Programme (EDCTP3) under GA No 101145724 - PROTECT project

FUNDACIÓN PRIVADA INSTITUTO DE SALUD GLOBAL BARCELONA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES SERVICIO

**DE GESTIÓN DE DATOS PARA LA FUNDACIÓN
PRIVADA INSTITUTO DE SALUD GLOBAL BARCELONA**

NÚM. EXPEDIENTE 37-2024

This project has received funding from the European Union's, Horizon Europe Framework Programme (EDCTP3) under GA No 101145724 - PROTECT project

CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Servicio de Gestión de datos para la Fundación Privada Instituto Salud Global Barcelona (ISGlobal)

A. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 77.768,60€ (SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS), IVA excluido

Presupuesto base de licitación (sin IVA)	67.768,60 €
Prórrogas (*)	10.000,00 €
Modificaciones (%)	No se prevén
TOTAL (IVA excluido)	77.768,60 €

Se incluye una partida de 10.000,00 € (sin IVA) para cubrir el coste de una eventual prórroga del contrato. IS Global no se encuentra obligado, ni a utilizar, ni a agotar dicha partida. La retribución que deba percibir el prestador del servicio durante el periodo de prórroga se determinará en el momento en que se acuerde dicha prórroga.

B. Presupuesto base de licitación: 82.000,00.-€ (OCHENTA Y DOS MIL EUROS), IVA incluido, desglosado de la siguiente manera:

Presupuesto base sin IVA	67.768,60 €
IVA (21%)	14.231,40€
Modificaciones (%)	No se prevén
TOTAL (IVA incluido)	82.000,00.-€

C.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO: desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato hasta el 28 de febrero de 2027.

Prórrogas: el contrato podrá prorrogarse por periodos de un mes hasta un máximo de 6 meses.

D.- VALORACIÓN DE PLAZOS: NO

E.- LOTES: NO

F.- GARANTÍA PROVISIONAL: NO

This project has received funding from the European Union's, Horizon Europe Framework Programme (EDCTP3) under GA No 101145724 - PROTECT project

G.- GARANTÍA DEFINITIVA: **NO**

H.- PLAZO DE GARANTÍA: **Coincidente con el plazo de vigencia del contrato.**

I.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES Y MEJORAS: **NO**

J.- REVISIÓN DE PRECIOS: **NO**

K.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA: **ver cláusula 6 del Pliego**

L.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: mediante correo electrónico a la dirección **licitaciones@isglobal.org**

Todas las propuestas (grupo de documentos o sobres 1, 2 y 3) deberán estar firmadas electrónicamente. La fecha de la firma tendrá que ser, como máximo, la de la fecha límite de presentación de las ofertas que conste en el anuncio de licitación.

- Presentación/envío de los documentos que forman parte de los grupos de documentos o **Sobres 1 y 2**: 26 de julio de 2024, hasta las 15:00h.
- Presentación/envío de los documentos que forman parte del grupo de documentos o **Sobre 3**: se comunicará por correo electrónico a las empresas licitadoras.

M.- APERTURA DE PROPUESTAS

Lugar: telemático

Apertura del sobre número 1: **en acto privado.**

Apertura del sobre número 2: **en acto privado.**

Apertura del sobre número 3: **en acto público.**

Fecha y hora: **telemático. Se comunicará a las empresas licitadoras con la suficiente antelación, acompañando el enlace de acceso a la sesión.**

N.- GASTOS DE PUBLICIDAD: **No procede.**

O.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO: **no se prevén causas específicas de modificación del contrato.**

W.- SERVICIO DE INFORMACIÓN Y DE RESOLUCIÓN DE CONSULTAS A

DISPOSICIÓN DE LOS LICITADORES: Las dudas, consultas y/o solicitudes de información se deberán dirigir a la siguiente dirección de correo electrónico **licitaciones@isglobal.org** como muy tarde ocho días antes de que finalice el plazo para presentar las ofertas. En el asunto del correo se deberá hacer constar obligatoriamente el código/número del expediente.

En cualquier caso, se recomienda a los interesados consultar de forma periódica la página web de ISGlobal para estar informados de la situación del procedimiento de contratación.

This project has received funding from the European Union's, Horizon Europe Framework Programme (EDCTP3) under GA No 101145724 - PROTECT project

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

**CONTRATO DE SERVICIOS
 PROCEDIMIENTO ABIERTO**

Expediente 37/2024	Descripción contrato	SERVICIO DE GESTIÓN DE DATOS
	Código CPV	72300000-8 Servicios relacionados con datos

CLÁUSULA 1.- OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

1. El objeto de este Pliego de cláusulas administrativas particulares es el establecimiento de las condiciones que regirán la adjudicación, por parte de la Fundación Privada Instituto de Salud Global Barcelona (en adelante, ISGlobal), del contrato de SERVICIO DE GESTIÓN DE DATOS PARA LA FUNDACIÓN PRIVADA INSTITUTO DE SALUD GLOBAL BARCELONA.
2. IS Global se somete voluntariamente, en cuanto a la preparación y adjudicación de este contrato, a los principios de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasladan al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, "LCSP").
3. El contrato tiene la consideración de contrato privado y queda sujeto al derecho privado, rigiéndose por este Pliego, por el contrato y documentación anexada, y en todo lo no previsto, por la legislación civil y mercantil aplicable.
4. Para resolver cualquier discrepancia que pudiera surgir de la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato, las partes se someterán a la jurisdicción civil y competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.
5. El presente Pliego de cláusulas administrativas particulares, sus anexos y el Pliego de prescripciones técnicas revestirán carácter contractual. El contrato se ajustará al contenido del presente Pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del respectivo contrato.

This project has received funding from the European Union's, Horizon Europe Framework Programme (EDCTP3) under GA No 101145724 - PROTECT project

6. La presentación de proposiciones implica la aceptación incondicionada por los licitadores del contenido del presente Pliego y de la totalidad de la documentación que conforma la presente licitación, sin ninguna salvedad o reserva.

7. La interpretación del contrato y las discrepancias sobre su aplicación se hará teniendo en cuenta en primer lugar el Pliego de cláusulas particulares y las prescripciones técnicas, que prevalecerán sobre cualquier otra norma.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos y de los demás documentos contractuales de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al adjudicatario de la obligación de cumplirlos.

CLÁUSULA 2.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1. El presupuesto del contrato asciende a la cantidad de **82.000,00.-€ (OCHENTA Y DOS MIL EUROS)**, IVA incluido, tal como consta expresado en el apartado B del Cuadro-Resumen de características.

Este presupuesto incluye todos los factores de valoración y los gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente corren por cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier tipo, no incluyendo el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Quedarán excluidas las ofertas que presenten un importe superior al del presupuesto base de licitación.

2. El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación, más el correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido, que deberá figurar en partida independiente.

El importe de adjudicación en ningún caso superará el presupuesto de licitación ni los precios unitarios en que este se desglosa.

3. El precio del contrato no será objeto de revisión.

4. El valor estimado del contrato a efectos de determinar el procedimiento de adjudicación es el que figura en el apartado A del cuadro de características, y no incluye el Impuesto sobre el valor Añadido.

CLÁUSULA 3.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato se iniciará el día siguiente a la fecha de su formalización y se mantendrá vigente hasta el 28 de febrero de 2027.

El contrato podrá prorrogarse por períodos de un mes hasta un máximo de 6 meses. Si IS Global decidiera prorrogar el contrato dicha prórroga sería obligatoria para el prestador del servicio.

This project has received funding from the European Union's, Horizon Europe Framework Programme (EDCTP3) under GA No 101145724 - PROTECT project

CLÁUSULA 4.- NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE FACILITARÁ A LOS LICITADORES

La adjudicación del contrato se realizará a la oferta que presente una mejor relación calidad-precio en su conjunto de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el presente Pliego y siguiendo las reglas básicas del procedimiento abierto.

NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO: Las necesidades que ISGlobal trata de satisfacer mediante este contrato son poner a disposición de la entidad un administrador de datos para brindar una solución global para la gestión de datos complejos relacionados con la inmunización, de contextos africanos múltiples y heterogéneos.

DOCUMENTACIÓN QUE SE FACILITARÁ A LOS LICITADORES: Desde el día de la publicación del anuncio de licitación, las empresas interesadas podrán obtener a través de la página web www.isglobal.org la documentación necesaria para preparar sus propuestas, que incluye los siguientes documentos:

- Este Pliego de Cláusulas Particulares.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Contrato tipo.

Toda esta documentación tendrá carácter contractual. Asimismo, se informa que en el contrato tipo que se adjunta como Anexo al presente Pliego se regulan las obligaciones del prestador del servicio, tales como, con carácter enunciativo y no limitativo, forma de pago, condiciones de ejecución, penalizaciones, resolución del contrato, etc. y que, por tanto, deberán ser tenidas en consideración por los licitadores.

ISGlobal proporcionará a todos los interesados, 6 días antes de la finalización del plazo para presentar oferta, la información adicional relativa a los pliegos y demás documentación complementaria que estos solicitantes requieran, siempre y cuando se haya solicitado al menos 8 días antes del transcurso del plazo de presentación de ofertas.

Responsable del contrato:

Se designa como responsable del contrato al **Sr. Adrián Somoza**, a quien corresponderá supervisar la ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de las facultades que se le atribuyan.

En ningún caso el responsable del contrato determinará los trabajadores del prestador del servicio que tengan que ejecutar el contrato ni participará en su selección o formación, no dará órdenes e instrucciones concretas al personal del prestador del servicio ni ejercerá sobre el mismo ningún poder directivo.

CLÁUSULA 5.- PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN

La presente licitación se publicará mediante anuncio en el Perfil de Contratante de la entidad, en la página web <https://www.isglobal.org/es/contrataciones> y en el Diario Oficial

This project has received funding from the European Union's, Horizon Europe Framework Programme (EDCTP3) under GA No 101145724 - PROTECT project

de la Unión Europea.

CLÁUSULA 6- CONDICIONES DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES

1. Están facultadas para contratar con ISGlobal las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y que acrediten la suficiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional o dispongan de la correspondiente clasificación.

2. Criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

2.1. Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera exigida se acreditará a través del siguiente medio:

- a) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales (Responsabilidad Civil) con una suma mínima asegurada de **100.000 Euros** por siniestro, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas. También se deberá aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la vigencia del contrato.

Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya en su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de ser adjudicatario, del seguro exigido.

2.2. Solvencia técnica o profesional

La solvencia exigida en cada caso se acreditará a través del siguiente medio:

- a) Acreditación de disponer del siguiente perfil:

Responsable de datos

Para la ejecución del contrato se requiere un responsable de datos que cuente con la siguiente experiencia y habilidades:

Habilidades Técnicas y Experiencia (Deseable):

- Sistemas de Gestión de Datos: Competencia en el uso y gestión de plataformas de gestión de datos como REDCap, DHIS2, OpenMRS, o sistemas similares comúnmente utilizados en la investigación con datos de salud.
- Gestión de Bases de Datos: Habilidades en soluciones de bases de datos en la nube como Amazon RDS, Google BigQuery o Azure SQL Database. Las habilidades en SQL y NoSQL se consideran una ventaja, pero no son esenciales.

This project has received funding from the European Union's, Horizon Europe Framework Programme (EDCTP3) under GA No 101145724 - PROTECT project

- Integración de Datos: Experiencia con procesos y herramientas ETL (Extract, Transform, Load) para manejar fuentes de datos heterogéneas.
- Lenguajes de Programación: Competencia en lenguajes de programación como Python y/o R para manipulación y automatización de datos.
- Aseguramiento de la Calidad de los Datos: Conocimiento de técnicas de validación, limpieza y verificación de datos para garantizar la precisión e integridad de los mismos.

Conocimiento de la Industria y del Contexto (Deseable):

- Programas de Inmunización: Comprensión de los programas de inmunización, incluyendo el funcionamiento de las vacunas, su seguridad, logística, entrega y métricas de cobertura, particularmente en contextos africanos o entornos similares.
- Programas de Salud Materna e Infantil: Comprensión de los programas de salud materna e infantil, y de las enfermedades que causan una gran carga en la salud de madres e infantes, especialmente enfermedades infecciosas en contextos africanos o entornos similares.
- Datos de Salud Pública: Experiencia en la gestión de datos de salud pública, particularmente en contextos africanos o entornos similares.
- Conocimiento Regulatorio: Familiaridad con las regulaciones de protección de datos y consideraciones éticas en el manejo de datos de salud, como GDPR, HIPAA y regulaciones locales en países africanos.

Gestión de Proyectos y Comunicación (Deseable):

- Gestión de Proyectos: Experiencia en la gestión de proyectos de datos a gran escala, incluyendo planificación, ejecución, monitoreo e informes. Familiaridad con herramientas de gestión de proyectos, por ejemplo, Jira, Trello o MS Project.
- Comunicación Intercultural: Excelentes habilidades de comunicación, con la capacidad de trabajar eficazmente con equipos y partes interesadas diversas de diferentes países y culturas.
- Formación y Apoyo: Capacidad para formar al personal local y proporcionar apoyo continuo para garantizar la sostenibilidad y el uso adecuado de los sistemas de gestión de datos.

Experiencia y Credenciales (Deseable):

- Trayectoria Profesional: Al menos 2 años de experiencia en la gestión de datos, preferiblemente en el sector de la salud o la salud pública.
- Experiencia Previa: experiencia en la prestación de servicios similares en proyectos de Horizon Europe o EDCTP.
- Calificaciones Educativas: Título avanzado (Máster o Doctorado) en Ciencia de Datos, Salud Pública, Epidemiología, Sistemas de Información, o un campo relacionado.

This project has received funding from the European Union's, Horizon Europe Framework Programme (EDCTP3) under GA No 101145724 - PROTECT project

- Historial: Historial comprobado de proyectos exitosos de gestión de datos, preferiblemente en entornos de bajos recursos o países en desarrollo.
- Referencias y Estudios de Caso: Disponibilidad de referencias y estudios de caso que demuestren experiencia y éxito en proyectos similares.

Se entregará una copia del CV actualizado.

3. Se podrá acreditar la solvencia basándose en la solvencia y medios de otras entidades, con independencia de la naturaleza jurídica de los vínculos existentes, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

4. ISGlobal puede contratar con uniones de empresarios o agrupaciones que se constituyan temporalmente al efecto. Esta participación se instrumentalizará, en la fase de licitación, mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, indicando los nombres y circunstancias de los que la constituyen, la participación de cada uno de ellos y designando un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados en otros aspectos, asumiendo el compromiso de constituirse formalmente en el caso de resultar adjudicatarios. No será necesaria la formalización en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

Estos empresarios quedarán obligados solidariamente ante ISGlobal.

5. No obstante lo anterior, no pueden concurrir a la presente licitación las empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas al contrato, si esta participación pudiera provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un tratamiento de privilegio en relación al resto de las empresas licitadoras.

Las personas jurídicas sólo podrán ser objeto de adjudicación de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, de acuerdo con sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propias.

CLÁUSULA 7.- PROPOSICIONES DE LOS LICITADORES: NORMAS GENERALES

1. Las proposiciones se referirán al conjunto de los servicios objeto del presente Pliego, no admitiéndose ofertas parciales.

Las proposiciones se presentarán por correo electrónico dentro del plazo de admisión y en la forma prevista en la cláusula siguiente.

Las proposiciones presentadas fuera de plazo establecido en el anuncio de licitación no serán admitidas bajo ningún concepto ni en ninguna circunstancia. Tampoco serán admitidas aquellas propuestas evaluables mediante criterios automáticos cuya firma electrónica sea de fecha posterior a la fecha límite de presentación de ofertas que figure en el anuncio de licitación.

This project has received funding from the European Union's, Horizon Europe Framework Programme (EDCTP3) under GA No 101145724 - PROTECT project

En el correo electrónico mediante el cual se remitan las ofertas se deberá señalar un domicilio, teléfono, correo electrónico y persona de contacto para las comunicaciones y relaciones que en general se deriven del presente procedimiento o que de cualquier manera puedan afectar al licitador.

2. Las ofertas deberán tener una validez de cuatro meses, contados a partir de la fecha de apertura de las proposiciones. Superado este plazo los licitadores podrán optar por mantener o retirar sus proposiciones con total indemnidad para las partes.

3. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en participación conjunta con otros licitadores si ya lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de estas agrupaciones. La infracción de lo señalado en este párrafo dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones que haya presentado.

4. La presentación simultánea por parte de empresas vinculadas supondrá los efectos que se establezcan en el presente Pliego, en relación con la aplicación del régimen de ofertas con valores anormales o desproporcionados.

CLÁUSULA 8.- FORMA DE PRESENTAR LAS PROPOSICIONES: NORMAS GENERALES

1. Las proposiciones constarán de tres (3) grupos de documentos o sobres. El contenido de cada uno de estos grupos de documentos se detalla en la cláusula siguiente.

2. Todos los documentos de la oferta, con independencia del sobre al que pertenezcan (1, 2 o 3), deberán estar firmados electrónicamente y la fecha de la firma electrónica no podrá ser posterior, en ningún caso, a la fecha límite de presentación de las ofertas que conste en el anuncio. La oferta que presente uno o varios documentos firmados con fecha posterior a la fecha límite de presentación de las ofertas será automáticamente rechazada.

3. Los licitadores enviarán, a la dirección licitaciones@isglobal.org, antes de la fecha límite de presentación de las ofertas, un primer correo electrónico adjuntando los documentos correspondientes al **grupo de documentos o sobre 1** y al **grupo de documentos o sobre 2**.

A este primer correo electrónico no se adjuntarán, en ningún caso, los documentos que han de formar parte del grupo de documentos o sobre 3. **La inclusión, en el primer correo electrónico, de cualquiera de los documentos que deban formar parte del grupo de documentos o sobre 3 implicará la exclusión del licitador del presente procedimiento de adjudicación.**

En el asunto del correo electrónico hay que indicar el título de la licitación y el número de expediente.

Posteriormente, cuando IS Global lo indique, los licitadores deberán remitir un segundo

This project has received funding from the European Union's, Horizon Europe Framework Programme (EDCTP3) under GA No 101145724 - PROTECT project

correo electrónico adjuntando los documentos que han de constar en el **grupo de documentos o sobre 3. Los documentos adjuntos a este segundo correo electrónico deberán estar firmados electrónicamente y la fecha de la firma no podrá ser posterior a la fecha límite de presentación de ofertas que se hubiera indicado en el anuncio de licitación.**

4. No se aceptará ningún documento con errores o enmiendas que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta.

5. **Todos los documentos se presentarán en formato PDF.**

CLÁUSULA 9.- PROPOSICIONES DE LOS LICITADORES. DOCUMENTACIÓN

9.1.- **Sobre o grupo de documentos núm. 1 (todos los documentos deberán estar firmados electrónicamente)**

Contenido:

El grupo de documentos o sobre núm. 1 debe contener únicamente los documentos que se indican a continuación:

9.1.2. Documentación que aportar:

Esta es la documentación exigible para acreditar los requisitos de capacidad y solvencia previstos en el presente Pliego que deberán presentar los licitadores:

A) Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad del licitador

1) EMPRESAS ESPAÑOLAS:

a) Para las personas físicas (empresarios individuales y profesionales), será obligatoria la presentación del documento nacional de identidad (DNI), o documento que lo sustituya, y del número de identificación fiscal (NIF), en caso de que éste no conste en el referido DNI.

b) Para las personas jurídicas, será obligatoria la presentación del CIF y de las escrituras de constitución, modificación y adaptación de estatutos, en su caso, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Cuando esta inscripción no sea exigida, la acreditación se realizará mediante la aportación de la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas reguladoras de la actividad de la empresa, inscritos, en su caso, en el Registro oficial correspondiente.

c) Si el empresario actúa mediante representante o se trata de una persona jurídica, deberá aportar:

c.1.) Documento público de apoderamiento, debidamente inscrito en el Registro público correspondiente.

This project has received funding from the European Union's, Horizon Europe Framework Programme (EDCTP3) under GA No 101145724 - PROTECT project

- c.2.) DNI y NIF del representante y del firmante de la proposición económica.
- d) Documento que acredite la inscripción en el Registro de Licitadores.

2) EMPRESAS EXTRANJERAS

La capacidad de obrar de las **empresas extranjeras** se acreditará mediante lo siguiente:

- Inscripción en los registros procedentes de acuerdo con la legislación del estado donde esté establecida la empresa y/o documento acreditativo de la constitución.
- Declaración jurada conforme la empresa u organización se encuentra legalmente constituida y habilitada para ejercer la actividad objeto del contrato.
- Si el empresario actúa mediante representante y se trata de una persona jurídica, deberá aportar:
 - (i) Documento público de apoderamiento, debidamente inscrito en el Registro público correspondiente.
 - (ii) Documento de identificación del representante.

Uniones temporales de empresarios: Tal como se ha adelantado, podrán presentarse ofertas por uniones o agrupaciones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria su formalización en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. Estas empresas quedarán obligadas solidariamente ante ISGlobal.

En estos supuestos, tanto de personas físicas como jurídicas, cada uno de sus componentes acreditarán su capacidad, personalidad, representación y solvencia, siendo obligatorio indicar en documento separado los nombres y circunstancias de los que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y deberán nombrar un representante o apoderado con facultades suficientes para ejercitar los derechos y cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción.

El licitador que forme parte de una agrupación o unión de empresarios que se constituya temporalmente no podrá concurrir individualmente en el mismo procedimiento o figurar en más de una agrupación o unión de empresarios.

B) Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica (APLICABLE A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS)

Según los medios y de acuerdo con los requisitos mínimos establecidos en la **cláusula 6 del presente Pliego**:

- Justificante de seguro de responsabilidad civil-
- Currículo vitae de la persona propuesta como responsable de datos.

C) Declaraciones responsables y documentación adicional (APLICABLE A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS)

This project has received funding from the European Union's, Horizon Europe Framework Programme (EDCTP3) under GA No 101145724 - PROTECT project

a) Declaración de no encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 71 de la LCSP, la cual se realizará por una declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa o notario público. Esta declaración deberá contener expresamente el hecho de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (**según Anexo núm. 1**).

b) Sumisión jurisdiccional de las empresas extranjeras: En caso de empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que directa o indirectamente se derivaran del Contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador, todo ello sin perjuicio de la sumisión a arbitraje prevista en el Contrato tipo.

9.2.- Sobre núm. 2 (APLICABLE A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS) (todos los documentos deberán estar firmados electrónicamente)

Contenido:

- **Propuesta de plan de gestión de datos (máximo 4 páginas a letra Arial 12 interlineado simple).**
- **Años de experiencia en gestión de datos en proyectos europeos (máximo 2 páginas a letra Arial 12 interlineado simple).**
- **Experiencia en proyectos en el ámbito de vacunación y/o salud maternal infantil (máximo 2 páginas a letra Arial 12 interlineado simple).**

Esta experiencia se acreditará y justificará en el currículum vitae.

La propuesta técnica será valorada de acuerdo con lo que se establece en el anexo núm. 3.

9.3.- Sobre núm. 3 (cerrado) (APLICABLE A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS) (todos los documentos deberán estar firmados electrónicamente)

Contenido:

9.3.1 Propuesta económica y financiera de la oferta, formulada de acuerdo con el modelo que se adjunta como **anexo núm. 2** a este Pliego.

Dentro del precio ofertado están incluidos todo tipo de gastos, arbitrios o tasas necesarias que se originen por motivo del contrato y de su correcta ejecución.

Además, en el precio propuesto estará desglosado el Impuesto sobre el Valor Añadido

This project has received funding from the European Union's, Horizon Europe Framework Programme (EDCTP3) under GA No 101145724 - PROTECT project

vigente. Cualquier variación del tipo del IVA será aplicable a partir de su vigencia.

CLÁUSULA 10.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Las proposiciones presentadas y admitidas serán estudiadas, homogeneizadas, valoradas y ponderadas, de acuerdo con todo lo que se menciona y formula en el anexo núm. 3.

La adjudicación se hará a la proposición que presente una mayor relación calidad- precio, que será aquella que obtenga la mayor puntuación de entre todas aquellas proposiciones admitidas a licitación que igualen o superen todos los mínimos de puntuación establecidos en el anexo núm. 3. No obstante lo anterior, ISGlobal podrá, cuando no se alcance la puntuación mínima exigida para ser adjudicatario de conformidad con el anexo 3 y en base a los criterios de adjudicación, rechazar igualmente todas las ofertas y declarar desierto el procedimiento de licitación.

Las resoluciones serán motivadas y, a menos que la resolución sea contradictoria con la propuesta de la Mesa de contratación o se base en consideraciones diferentes, se entenderá que adopta los motivos contenidos en la propuesta de la Mesa.

Las ofertas presuntamente anormales o desproporcionadas se apreciarán de conformidad con lo indicado en el Anexo núm. 3.

Si de la aplicación de estos criterios se identifica una determinada proposición como presuntamente anormal o desproporcionada, el órgano de Contratación solicitará a los licitadores afectados, por escrito, la información y las justificaciones que considere oportunas en relación a los diferentes componentes de su proposición, lo que deberá cumplimentarse en el plazo de 5 días.

Una vez recibida la información y las justificaciones solicitadas, el órgano de contratación pedirá un informe técnico de los servicios técnicos de la entidad de valoración de las justificaciones de los licitadores incurridos en presunta oferta anormal o desproporcionada.

En base a la justificación del licitador y el informe técnico, el órgano de contratación determinará si la oferta puede o no ser cumplida por el licitador como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados. Si la oferta se considera anormal o desproporcionada, el órgano de contratación la excluirá de la clasificación.

Si en la oferta presuntamente anormal se evidencia que los salarios de los trabajadores considerados en la oferta son inferiores a los que establece el convenio de aplicación, a efectos de verificar la adecuación de la oferta a los costes salariales, se podrá requerir informe técnico complementario del órgano de representación de las personas trabajadoras o de una organización representativa del sector.

Igualmente, la oferta será excluida si en el trámite de audiencia de la empresa licitadora que ha presentado una oferta calificada de anormalmente baja, se evidencia que los precios unitarios de los salarios de las personas que ejecutarán el contrato considerados en la oferta son inferiores a los que establece el convenio de aplicación.

This project has received funding from the European Union's, Horizon Europe Framework Programme (EDCTP3) under GA No 101145724 - PROTECT project

CLÀUSULA 11.- MESA DE CONTRATACIÓN

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- Presidente: Sr. Adrián Somoza, Responsable de Compras de ISGlobal o persona en quien delegue.
- Vocal: Sra. Azucena Bardají, PI, PROTECT
- Vocal: Sr. Ramón Cifuentes, Legal Manager o persona en quien delegue.
- Vocal: Sra. Lucy Walmsley, Project Manager, PROTECT
- Vocal: Sr. Carlos Moguel, Procurement Specialist, o persona en quien delegue.
- Secretario: Sr. Francesc Valdivia, asesor jurídico externo de ISGlobal, con voz, pero sin voto.

CLÀUSULA 12.- APERTURA Y EXAMEN DE LAS OFERTAS

La apertura de los documentos que constan en los grupos de documentos o sobres número 1 y 2 se hará en acto privado y de forma simultánea. Respecto de la apertura del sobre 3 se realizará en acto público y en formato telemático, cuya fecha se anunciará con antelación.

La Mesa de contratación examinará la documentación administrativa del sobre número 1 y determinará si la solvencia presentada es la requerida en la presente licitación. Por otra parte, si se observan defectos u omisiones subsanables, otorgará un plazo máximo de tres (3) días hábiles para subsanarlos.

Se considerará como subsanable la falta de documentos o deficiencias o errores en los mismos, siempre que se aporte comprobante de que el documento existía con anterioridad a la finalización del plazo para presentar ofertas.

Asimismo, el órgano de contratación y la Mesa de contratación podrán recabar de los empresarios aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirlos para la presentación de otros complementarios, que deberán presentarse en un plazo no superior a cinco (5) días naturales, sin que puedan presentarse después de haberse declarado admitidas las ofertas.

Posteriormente, y en un plazo máximo de 7 días, se procederá al análisis y valoración de los grupos de documentos o sobre número 2 de aquellos licitadores admitidos a licitación. Quedarán excluidas de la licitación las propuestas que presenten, entre la documentación de los sobre 1 y 2, datos económicos o relativos a criterios objetivos que permitan conocer el contenido del grupo de documentos o sobre núm. 3.

La Mesa de Contratación podrá solicitar de los licitadores la presentación de la información adicional que a efectos de aclaración estime necesaria en relación con los sobres núm. 2, la cual deberá cumplimentarse ante la Mesa de Contratación en el plazo que se otorgue a

This project has received funding from the European Union's, Horizon Europe Framework Programme (EDCTP3) under GA No 101145724 - PROTECT project

tal efecto, que no podrá ser superior a 5 días.

Una vez valoradas las ofertas incluidas en el grupo de documentos o sobres 2, se hará público el resultado de dicha valoración y se solicitará a las empresas que remitan, mediante correo electrónico y dentro del plazo que se otorgue al efecto, los documentos correspondientes al grupo de documentos o sobre 3, es decir, las ofertas económicas y evaluables mediante criterios automáticos. **Estos documentos deberán estar firmados electrónicamente y la fecha de la firma no podrá ser posterior a la fecha límite de presentación de ofertas que se hubiera indicado en el anuncio de licitación.**

La apertura de los archivos correspondientes al grupo de documentos o sobres 3 se hará en acto público y de forma telemática. Se notificará con la suficiente antelación la fecha y hora en que tendrá lugar dicha apertura.

En ese acto, o en otro posterior, la Mesa de Contratación podrá excluir aquellas ofertas que no se ajusten a las bases del Pliego, presenten un importe o plazo de ejecución superior al de licitación, no presenten el desglose de precios unitarios, que no guarden concordancia con la documentación entregada y admitida, modifiquen sustancialmente el modelo establecido o comporten error manifiesto en el importe, incluido si el licitador reconoce el error o inconsistencia de su propuesta que la haga inviable.

Respecto de la documentación presentada, la mesa podrá pedir las aclaraciones que crea oportunas, las cuales se deberán cumplimentar ante la Mesa de Contratación en el plazo que se otorgue a tal efecto, que no podrá ser superior a 5 días.

Para obtener las puntuaciones económicas se procederá a evaluar la oferta, por lo que la más económica que no incurra definitivamente en baja desproporcionada o anormal (si se contemplan en el contrato en concreto) será la que obtendrá mayor puntuación. Estas bajas se determinarán de acuerdo con lo establecido en el anexo 3. La Mesa de contratación podrá otorgar un plazo máximo de 5 días para justificar las bajas anormales o desproporcionadas, si lo cree conveniente.

A la vista de la documentación presentada por los licitadores admitidos, la Mesa de Contratación formulará la propuesta de adjudicación del presente procedimiento de licitación a la proposición que reúna las características más ventajosas, de acuerdo con los criterios de valoración se consignan en el anexo 3 del presente Pliego.

En el supuesto de igualdad de proposiciones, se estará a lo determinado en el artículo 147.2 de la LCSP.

CLÁUSULA 13.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación ante la propuesta de la Mesa, aprobará la clasificación y, por tanto, la propuesta que haya obtenido la mayor puntuación y que no haya sido declarada desproporcionada o anormal. Para realizar esta clasificación, tendrá en cuenta los criterios de adjudicación señalados en el anexo 3 o en el anuncio, pudiendo solicitar aquellos informes técnicos que estime pertinentes.

This project has received funding from the European Union's, Horizon Europe Framework Programme (EDCTP3) under GA No 101145724 - PROTECT project

La Mesa de contratación, por delegación del órgano de contratación requerirá a la empresa licitadora que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento; presente la documentación a que se hace mención a continuación:

- EMPRESAS NACIONALES

a) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, y último recibo, siempre que ejerza actividades sujetas y no exentas del mencionado Impuesto.

b) Certificado específico de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias expedido por la Administración Tributaria, a los efectos del artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

c) Certificado positivo, emitido por el órgano competente, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

d) Certificado positivo emitido por la Generalidad de Cataluña acreditativo de la inexistencia de deudas tributarias con dicha Administración.

- EMPRESAS EXTRANJERAS

a) Declaración jurada conforme la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

CLÁUSULA 14.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez presentada la documentación a que se refiere la cláusula anterior, el órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación por parte de la empresa adjudicataria o, en su caso, declarará desierta la licitación, si no existe ninguna oferta que sea admisible.

Asimismo, el Órgano de Contratación podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación, cuando concurren circunstancias de carácter fáctico o jurídico que, de manera lógica y razonable, impongan la prevalencia del interés público a la vista de las necesidades que busca satisfacer el contrato, pudiendo igualmente desistir o renunciar al procedimiento de adjudicación por motivos de interés público debidamente motivados en el expediente, sin que corresponda indemnización compensatoria a los licitadores por este concepto.

Transcurridos los plazos señalados para la adjudicación sin que se haya dictado el acuerdo de adjudicación, los licitadores tendrán derecho a retirar su propuesta sin que se pueda reclamar tipo de indemnización. Sin embargo, se continuará el procedimiento con aquellas empresas que no hayan retirado su propuesta, en el bien entendido que aceptan prorrogar el plazo para adjudicar el procedimiento.

Sin embargo, en caso de que los licitadores hayan consignado en sus ofertas un plazo de

This project has received funding from the European Union's, Horizon Europe Framework Programme (EDCTP3) under GA No 101145724 - PROTECT project

validez superior, se considerará este plazo como el mínimo al que los licitadores se obligan a mantener sus ofertas.

La adjudicación del contrato se notificará a las empresas licitadoras y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación y en la Plataforma de Contratación de la Generalitat y en los diarios apropiados si esta publicidad es preceptiva, indicando el plazo en que se procederá a la formalización del contrato.

CLÁUSULA 15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Con la formalización del contrato éste quedará perfeccionado.

La formalización del contrato es requisito imprescindible para poder iniciar la ejecución del contrato.

CLÀUSULA 16.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE TRATAMIENTO

1. El contratista quedará obligado a respetar la normativa vigente en materia de protección de datos y, particularmente, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas con respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDgdd) y aquella normativa que la desarrolle, quedando el contratista sometido a dicha normativa.

Esta obligación, de conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP, se establece como una condición especial de ejecución del contrato, teniendo asimismo el carácter de obligación contractual esencial, el incumplimiento de la cual se considerará incumplimiento de una obligación principal del contrato, siendo causa de resolución del mismo.

2. Los datos personales que se entregarán por parte de ISGlobal al contratista o a los que éste acceda, genere o trate durante la realización de las prestaciones objeto del contrato se ceden al contratista con la única y exclusiva finalidad de gestionar el servicio de reservas y asistencia en viaje, no pudiendo ser tratadas por el contratista para ninguna otra finalidad.

3. Tal y como se ha indicado en el punto 1 anterior, el contratista queda obligado a someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

4. La empresa adjudicataria deberá presentar, antes de la formalización del contrato y en el plazo que se le requiera, una declaración en la que ponga de manifiesto donde estarán ubicados los servidores y desde donde se prestará los servicios asociados a los mismos.

5. El contratista, durante la vida del contrato, estará obligado a comunicar a ISGlobal cualquier cambio que se produzca de la información facilitada en la declaración a que se refiere el punto 4 anterior.

This project has received funding from the European Union's, Horizon Europe Framework Programme (EDCTP3) under GA No 101145724 - PROTECT project

6. Los licitadores estarán obligados a indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

7. En todo caso, el contratista, en su condición de encargado del tratamiento, no podrá recurrir a otro encargado de tratamiento (sub-encargado) sin la autorización previa por escrito, específica o general, de ISGlobal en el supuesto de que se

trate de una autorización general, el contratista deberá informar a ISGlobal de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros encargados, dando así la oportunidad a ISGlobal de oponerse a dichos cambios.

8. El contratista, en su condición de encargado del tratamiento, estará obligado a formalizar con ISGlobal, en el momento de la formalización del contrato, el documento denominado "contrato de encargo del tratamiento", con las cláusulas que se indican en el Anexo 4 del presente Pliego, quedando obligado a dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 28 del RGPD.

9. Las obligaciones establecidas en la presente cláusula serán igualmente exigibles a los subcontratistas autorizados que deban tener acceso a los datos personales. Los subcontratistas quedarán sometidos a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, resultando también una condición especial de ejecución con carácter de obligación contractual esencial, el incumplimiento de la cual será causa de resolución. Igualmente, y en aplicación de lo establecido en el artículo 28.4 del RGPD, el contratista impondrá al otro encargado (sub-encargado / subcontratista), bajo contrato, las mismas obligaciones de protección de datos que las estipuladas en el presente Pliego, en el contrato y en el contrato de encargo del tratamiento y, en particular, la prestación de garantías suficientes de aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas de manera que el tratamiento sea conforme con las disposiciones del RGPD. El contratista será plenamente responsable ante ISGlobal de los incumplimientos por parte del sub-encargado / subcontratista).

Consecuentemente, el contratista asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a ISGlobal.

10. Las obligaciones establecidas en esta cláusula se establecen como una condición especial de ejecución del contrato, teniendo asimismo el carácter de obligaciones contractuales esenciales, el incumplimiento de las cuales se considerará incumplimiento de una obligación principal del contrato, siendo causa de resolución del mismo.

CLÁUSULA 17.- CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario estará obligado a respetar el carácter confidencial de toda aquella información a la que tenga acceso para la ejecución del contrato que así se indique en el mismo o que así le indique la entidad, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo mínimo de 5 años, a excepción de que en el contrato se establezca un plazo superior.

This project has received funding from the European Union's, Horizon Europe Framework Programme (EDCTP3) under GA No 101145724 - PROTECT project

Asimismo, El empresario deberá señalar expresamente aquella documentación y/o información que considere confidencial de su oferta.

CLÁUSULA 18.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se prevén causas específicas de modificación del contrato.

CLÁUSULA 19.- GARANTÍA DEFINITIVA

No se exige.

Barcelona, 12 de julio de 2024

This project has received funding from the European Union's, Horizon Europe Framework Programme (EDCTP3) under GA No 101145724 - PROTECT project

ANEXO NÚM. 1

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Señores,

El abajo firmante, , declara:

1.- Que la empresa que representa cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar.

2.- Que la empresa que representa cumple todos y cada uno de los requisitos de capacidad y solvencia establecidos en el pliego que regula el contrato antes mencionado.

3.- Que se compromete en el momento que sea requerido por ISGlobal a aportar, en el plazo establecido en el Pliego, la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia exigida en el procedimiento.

4.- Que acepta que la documentación anexada al Pliego tiene carácter contractual.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, a de..... de

Firma

This project has received funding from the European Union's, Horizon Europe Framework Programme (EDCTP3) under GA No 101145724 - PROTECT project

ANEXO NÚM. 2

PROPUESTA ECONÓMICA O CUYA VALORACIÓN DEPENDA DE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS

El Sr..... con residencia en.....calle núm. enterado del anuncio publicado en y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del servicio de ".....", se compromete en nombre (propio o de la empresa que representa) a realizarlas con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, de acuerdo con los siguientes precios y condiciones:

OFERTA ECONÓMICA

Concepto	Importe (IVA excluido).	% IVA	Importe (IVA incluido)
Servicio de gestión de datos	_____€	__%	_____€

Plazo de validez de la oferta..... 6 meses

ANEXO NÚM. 3

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- OFERTA ECONÓMICA O CUYA VALORACIÓN DEPENDA DE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS hasta 51 puntos

La puntuación se otorgará mediante la siguiente formula:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{M} \right) \right] \times P$$

P_v = Puntuación de la oferta a Valorar
 P = Puntos criterio económico
 O_m = Oferta mejor
 O_v = Oferta a Valorar
 IL = Importe de Licitación
 M = Factor de Modulación = 1

Se considerarán presuntamente bajas o anormales aquellas ofertas cuyo importe sea inferior, en más de un 25%, a la media de las ofertas presentadas.

2.- OFERTA TÉCNICA O CUYA VALORACIÓN DEPENDA DE JUICIOS DE VALOR hasta 49 puntos

- Propuesta de plan de gestión de datos hasta 29 puntos

Propuesta de metodología para la elaboración de un plan de gestión de datos para todos los países, y adaptado para cada sitio, incluyendo carga de datos, control de calidad y manejo.

La propuesta se valorará de acuerdo con las siguientes reglas:

- **29 puntos:** la propuesta de metodología de trabajo presentada por el licitador es coherente y de alta calidad. Se adapta a las necesidades del proyecto y describe en detalle las tareas a realizar que se recogen en el pliego de prescripciones técnicas. Es una propuesta que considera y concreta el desarrollo del proyecto en el contexto cambiante.
- **20 puntos:** la propuesta de metodología de trabajo presentada por el licitador es correcta y de notable calidad. Se adapta a las necesidades descritas en el pliego de prescripciones técnicas, pero algunos de los aspectos técnicos no relevantes están

This project has received funding from the European Union's, Horizon Europe Framework Programme (EDCTP3) under GA No 101145724 - PROTECT project

poco desarrollados o son ambiguos. Se trata de forma genérica el desarrollo del proyecto en el contexto cambiante.

- **11 puntos** La propuesta de metodología de trabajo presentada por el licitador es coherente con las tareas descritas en el pliego de prescripciones técnicas y correcta algunos de los aspectos técnicos relevantes están poco desarrollados o son ambiguos y no se concreta minuciosamente el desarrollo del proyecto en el contexto cambiante.
- **0 puntos** La propuesta de metodología presentada por el licitador no hace referencia a las tareas que se recogen en el pliego de prescripciones técnicas. Los aspectos técnicos críticos no se adaptan a las necesidades del proyecto y no se contempla un uso eficiente de los recursos ni del contexto cambiante. La visión del usuario es imprecisa e incoherente.

- **Años de experiencia en gestión de datos en proyectos europeos.....hasta 10 puntos**

- 10 puntos** 10 años o más de experiencia
- 9 puntos** 9 años de experiencia
- 8 puntos** 8 años de experiencia
- 7 puntos** 7 años de experiencia
- 6 puntos** 6 años de experiencia
- 5 puntos** 5 años de experiencia
- 4 puntos** 4 años de experiencia
- 3 puntos** 3 años de experiencia
- 2 puntos** 2 años de experiencia
- 1 puntos** 1 año de experiencia
- 0 puntos** 0 años de experiencia

La determinación de los años de experiencia que se tendrán en cuenta a los efectos de valorar la oferta de las empresas licitadores se determinará en base al análisis del currículum vitae aportado.

- **Experiencia en proyectos en el ámbito de vacunación y/o salud maternal infantil..... hasta 10 puntos**

Experiencia en proyectos en el ámbito de vacunación y/o salud maternal infantil

- 10 puntos** Participación en 10 o más proyectos
- 9 puntos** Participación en 9 proyectos
- 8 puntos** Participación en 8 proyectos
- 7 puntos** Participación en 7 proyectos
- 6 puntos** Participación en 6 proyectos
- 5 puntos** Participación en 5 proyectos
- 4 puntos** Participación en 4 proyectos
- 3 puntos** Participación en 3 proyectos
- 2 puntos** Participación en 2 proyectos
- 1 puntos** Participación en 1 proyectos
- 0 puntos** Sin participación en proyectos

This project has received funding from the European Union's, Horizon Europe Framework Programme (EDCTP3) under GA No 101145724 - PROTECT project

La determinación de los años de experiencia que se tendrán en cuenta a los efectos de valorar la oferta de las empresas licitadores se determinará en base al análisis del currículum vitae aportado.

PUNTUACIÓN TOTAL: De 0 a 100 puntos

ANEXO 4

CLÁUSULAS ENCARGADO TRATAMIENTO

1. Objeto del encargo del tratamiento

Mediante estas cláusulas se habilita a la entidad adjudicataria, encargada del tratamiento, para tratar por cuenta de la entidad contratante, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio de gestión y asistencia en viajes para la Fundación Privada Instituto de Salud Global Barcelona.

El tratamiento consistirá en: (descripción detallada del servicio)

Concreción de los tratamientos a realizar:

- | | |
|---------------------------------|-----------------|
| · Recogida | · Difusión |
| · Registro | · Interconexión |
| · Estructuración | · Careo |
| · Modificación | · Limitación |
| · Conservación | · Supresión |
| · Extracción | · Destrucción |
| · Consulta | · Comunicación |
| · Comunicación para transmisión | · Otros... |

2. Identificación de la información afectada

Para ejecutar las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, la entidad contratante, responsable del tratamiento, pone a disposición de la entidad adjudicataria, encargada del tratamiento, la información que se describe a continuación:

-
-
-

This project has received funding from the European Union's, Horizon Europe Framework Programme (EDCTP3) under GA No 101145724 - PROTECT project

3. Duración

Este acuerdo tiene una duración directamente vinculada a la duración del contrato adjudicado.

Una vez finalizado este contrato, el encargado del tratamiento debe devolver al responsable o devolver a otro encargado designado por el responsable los datos personales y eliminar cualquier copia que esté en su poder.

4. Obligaciones del encargado del tratamiento

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

- Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso puede utilizar los datos para fines propios.
- Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento.
- Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.
- Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:

1. El nombre y los datos de contacto del encargado o de los encargados y de cada responsable por cuya cuenta actúa el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.

2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.

3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de este país o esta organización internacional, y en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49, apartado 1, párrafo segundo el RGPD, la documentación de garantías adecuadas.

4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:

- La seudonimización y el cifrado de datos personales.
- La capacidad de garantizar la confidencialidad, la integridad, la disponibilidad y la resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas que garantizan la eficacia del tratamiento.

This project has received funding from the European Union's, Horizon Europe Framework Programme (EDCTP3) under GA No 101145724 - PROTECT project

- No comunicar los datos a terceras personas, a menos que tenga la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.
- El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable debe identificar, previamente y por escrito, la entidad a la que se comunicarán los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.
- Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esta exigencia legal de manera previa, salvo que este derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- Mantener el deber de secreto respecto de los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud de este encargo, incluso después de que finalice el objeto.
- Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informar convenientemente.
- Mantener a disposición del responsable la documentación que acredita que se cumple la obligación que establece el apartado anterior.
- Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos siguientes:
 - Acceso, rectificación, supresión y oposición.